



## AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACION DE LOS ESPECTÁCULOS TAURINOS, ORGANIZACIÓN DE ENCIERROS Y SUELTA DE VAQUILLAS, A CELEBRAR DURANTE LAS FERIAS Y FIESTAS DE 2015 Y SIGUIENTES EN LA PLAZA DE TOROS DE GUADALAJARA.**

El Contrato deberá cumplirse de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de prescripciones técnicas y en el pliego de cláusulas administrativas particulares. En todo caso, el adjudicatario queda obligado al cumplimiento de las obligaciones fiscales y de los deberes sociales y salariales con el personal que ponga a disposición del servicio, el cual carecerá de relación jurídica alguna con el Ayuntamiento.

### **BASE PRIMERA: CONTENIDO CONTRACTUAL:**

#### **PRIMERO.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:**

1.- El adjudicatario vendrá obligado a organizar y desarrollar los espectáculos taurinos, de acuerdo con el vigente reglamento taurino de Castilla la Mancha, en la forma y condiciones siguientes:

- a) Feria Taurina de Septiembre.- El número de festejos a celebrar durante la Feria de Septiembre será, como mínimo, de TRES Corridos de Toros, una de las cuales podrá ser del Arte del Rejoneo ó Corrida mixta. Estos tres festejos compondrán, como mínimo, el Abono Taurino de la Feria de Guadalajara que forzosamente habrá de celebrarse los días 11, 12 y 13 de septiembre de 2015 y en los años que fije el Ayuntamiento en los años sucesivos de duración de la adjudicación.
- b) Organización de Encierros de Toros desde los Corrales Portátiles del Parque de San Francisco, por las calles Cap. Boixareu Rivera, Plaza Sto. Domingo, Cap. Arenas hasta la Plaza de Toros dentro de la programación festiva a realizar los días 10, 11, 12 y 13 de septiembre de 2015, y los cuatro días que fije el Ayuntamiento en años sucesivos, así como para prestar los trabajos de tramitación de expedientes, alquileres de materiales e infraestructuras y personal para los encierros.
- c) Organización de Suelta de Reses en la Plaza de Toros, dentro de la programación festiva a realizar los días 10, 11, 12 y 13 de septiembre de 2015, y los cuatro días que fije el Ayuntamiento para años sucesivos, así



## AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

como para prestar los trabajos de tramitación de expedientes, alquileres de materiales e infraestructuras y personal para las suelta de reses.

2.- Los toros de las corridas a lidiar serán procedentes de las ganaderías de mayor calidad y prestigio. A este fin el adjudicatario deberá proponer al Ayuntamiento las ganaderías cuyas reses vayan a lidiarse, que serán tantas como festejos programados, más otras tantas para posibles sustituciones. Esta propuesta deberá hacerse efectiva antes del día 31 mayo de 2015, reservándose el Ayuntamiento la facultad de visitar las ganaderías propuestas para dar el visto bueno a los toros reseñados que posteriormente hayan de lidiarse en la plaza de toros de Guadalajara. En este caso, el adjudicatario vendrá obligado a poner a disposición del Ayuntamiento una persona encargada de acompañar a los representantes del mismo en su visita a las distintas Ganaderías.

3.- Los diestros que vayan a intervenir en los Feria Taurina serán de la máxima categoría artística. Si hubiera alguna sustitución en los carteles aprobados por causas de fuerza mayor, los sustitutos deberán tener la misma categoría artística o, en su caso, obtener el visto bueno del Ayuntamiento. El adjudicatario deberá presentar al Ayuntamiento la composición de los carteles que proponga antes del día 31 de mayo de 2015 para la composición del abono taurino de septiembre.

4.- El adjudicatario vendrá obligado a proveerse, a su costa, de todo tipo de seguros, autorizaciones administrativas reglamentarias y legales estipuladas para la celebración de todos los festejos taurinos previstos en el presente pliego, así como la provisión de los correspondientes servicios médicos y de ambulancias y vehículos de transporte sanitario necesarios para atender cualquier accidente que pudiera originarse, así como de todo el personal necesarios para el desarrollo de los festejos como (mulilleros y mulillas, areneros, porteros, personal de asistencia y limpieza de aseos, personal para limpieza de la plaza, personal de corrales, etc.) especialmente acomodadores, con el fin de ubicar en el más breve espacio de tiempo y en las mejores condiciones a los espectadores en sus correspondientes localidades. En cualquier caso, el adjudicatario tendrá la obligación de señalar en los accesos a los tendidos de la Plaza las ubicaciones específicas a las que se puede acceder desde los mismos; en definitiva, cualquier tipo de personal o material necesario para el desarrollo de los Festejos citados. En lo no previsto en este apartado respecto a las relaciones entre el adjudicatario, el Ayuntamiento y el personal de servicio se atenderán a lo que establezca el Convenio de Trabajadores de la Plaza de Toros y de los Festejos Taurinos a realizar.

5.- El adjudicatario proveerá a su costa la amenización por parte de la Banda de Música Provincial de Guadalajara, u otra de similar categoría, los espectáculos taurinos que configuran el abono de septiembre.



## AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

6.- El adjudicatario vendrá obligado, para los encierros de toros por el recorrido y para la suelta de reses en la Plaza de Toros, los días 10, 11, 12 y 13 de septiembre de 2015, entre las 07,00 horas y las 10,00 horas de cada día o en las horas que determine el Ayuntamiento, a la contratación de la maquinaria y personal en la forma y condiciones siguientes:

- 1) Vehículos y camiones para el transporte de reses, los días de los encierros.
- 2) Deberá disponer de una finca específica para ganado bravo a menos de cien kilómetros de la ciudad de Guadalajara.

7.- El adjudicatario vendrá obligado a proveerse, a su costa, de todo tipo de seguros, autorizaciones administrativas reglamentarias y legales estipuladas para los servicios de transportes de animales y documentaciones precisas para la participación de los animales (reses y vacas) contratados para la celebración de los Encierros de Toros previstos en el presente pliego.

- 1) En lo no previsto en este apartado respecto a las relaciones entre el adjudicatario, el Ayuntamiento y el personal y servicios contratados, se atenderán a lo que establezca el Convenio de Trabajadores de la Plaza de Toros y de los Espectáculos Taurinos a realizar.

A este respecto, el adjudicatario deberá cumplir escrupulosamente, en la tramitación, preparación y desarrollo de los espectáculos “Encierro de Toros y suelta de reses en la Plaza de Toros”, todas las normas de espectáculos en general y de las específicas para las de carácter taurino.

8.- El adjudicatario vendrá obligado, para los encierros de toros por el recorrido y para la suelta de reses en la Plaza de Toros, los días 10, 11, 12 y 13 de septiembre de 2015, entre las 07,00 horas y las 10,00 horas de cada día, a la contratación de toros cuatreños o utrerros (según determine el reglamento vigente en Castilla la Mancha), cabestros y vacas que más adelante se detallan, así como de la tramitación de la documentación necesaria, para su participación en las actividades previstas en el presente pliego, en número, traslados y alojamientos para su correcta ejecución, abonando todos los gastos, honorarios, IVA y tasas que esta contratación y tramitación conlleve, en la forma y condiciones siguientes:

- 1) Contratación de los toros o utrerros necesarios y útiles para su suelta en los encierros y suelta de reses posterior al encierro.
- 2) Contratación de una parada de ocho cabestros en condiciones de correr los cuatro encierros.
- 3) Contratación de las vacas necesarias y de la máxima calidad y presentación para su suelta, después de los encierros, en la Plaza de Toros.
- 4) Todos estos animales han de estar ubicados en los corrales correspondientes (corrales portátiles y Plaza de Toros), dispuestos para su función y a disposición de la Autoridad de los Encierros y Suelta de Vaquillas, todo ello, conforme exija la autoridad competente



## AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

- 5) Los toros, que deberán ser de la máxima calidad y presentación, serán seleccionados por una Comisión designada por la Concejalía de Asuntos Taurinos. En caso de duda, en cuanto al número de toros y vacas necesarios para las sueltas de reses, serán determinados por la Concejalía conforme a la práctica habitual en ediciones anteriores y teniendo en cuenta el número de encierros celebrados con toros que se lidien por la tarde.
- 6) Se celebrarán los encierros (con seis toros cada uno de ellos) con los toros que se lidiaran en la corrida de la tarde.
- 7) En el caso de que el reglamento taurino lo permita, se celebrará un concurso de recortes el fin de semana anterior al encierro del jueves día 10 de septiembre, que será con novillos sin despuntar, los cuales se podrán correr en el citado encierro. Si el reglamento taurino no lo permite, se correrán seis toros nuevos.
- 8) Además de los seis novillos señalados que se correrán en el encierro del jueves, 10 de septiembre, habrá otros tres novillos despuntados y enchiquerados en la plaza de toros para la suelta posterior al encierro. Para el resto de sueltas posteriores a los restantes encierros en la plaza de toros (tres cada día), los nueve novillos señalados en el punto anterior y convenientemente despuntados se utilizarán indistintamente.

9.- El adjudicatario vendrá obligado, para los encierros de toros por el recorrido de los encierros y para la suelta de reses en la Plaza de Toros, a la contratación todo el personal necesario para su correcta ejecución que a continuación se relaciona:

- 1) Servicio Veterinario.
- 2) Equipo Médico en la Plaza de Toros.
- 3) Personal ATS en la Plaza de Toros.
- 4) Director de Lidia y Ayudantes.
- 5) Dobladores.
- 6) Mayoral.
- 7) Corraleros en los corrales habilitados en la salida de los Encierros y en los corrales de la Plaza de Toros.
- 8) Doce Pastores.
- 9) Servicio de Plaza:
  - a. Personal para la apertura y cierre de las puertas de entrada de los toros a la Plaza.
  - b. Areneros
  - c. Portereros
  - d. Taquilleros
  - e. Acomodadores
  - f. Personal para la limpieza de la Plaza de Toros al terminar el Festejo de cada día programado. La limpieza total de la Plaza de Toros se



## AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

realizará antes de las 7 de la mañana los días de encierro, no quedando ningún bote, envase o recipiente en la grada.

- 10) Un Cohetero para el lanzamiento de los chupinazos de inicio y final de los encierros.
- 11) El Personal necesario para la instalación, los cuatro días de los Encierros, la Imagen de la Virgen de la Antigua en la hornacina situada al inicio de la calle Capitán Arenas, así como la instalación de dicha hornacina en dicho lugar.
- 12) Personal para el reparto de octavillas y fijación de Bandos, antes del inicio y diariamente, de los Encierros, por todo su recorrido.
- 13) Un locutor que se situará en la Plaza de Toros - Palco del Ayuntamiento, para transmitir el bando y los avisos necesarios por megafonía.

10.- El adjudicatario vendrá obligado, para los encierros de toros por el recorrido y para la suelta de reses en la Plaza de Toros, a la contratación de ambulancias, UVI y servicio de personal asistencial necesario para su correcta ejecución, en la forma y condiciones siguientes:

- 1) Dos UVIS móviles con su personal médico y sanitario para esta clase de festejos, a ubicar en los lugares que la organización indique en su momento. El personal sanitario de estas Ambulancias de soporte vital avanzado durante la celebración de los encierros estará coordinado con el personal médico-sanitario que presta servicio en la Plaza de toros.
- 2) Un quirófano móvil en el aparcamiento a la entrada de la plaza de toros y en la zona de enfermería de la Plaza de Toros o la puesta en funcionamiento de acuerdo a la normativa legal del quirófano de la plaza de toros.
- 3) Seis ambulancias con su personal sanitario para esta clase de festejos, a ubicar en los lugares que la Organización indique en su momento (El Ayuntamiento, para este servicio, solicitará la colaboración de Cruz Roja y Protección Civil).
- 4) El adjudicatario deberá mantener y prestar los servicios sanitarios en la propia Plaza de Toros y recorrido de los encierros con el material y personal facultativo que exija el Ayuntamiento de Guadalajara y las normas generales que regulan esta materia. Igualmente el adjudicatario vendrá obligado a mantener un servicio de ambulancias y servicio de auxilio, independiente del que se presta en la enfermería de la Plaza de Toros, para casos de emergencia y posible evacuación urgente de espectadores por causas de accidente o indisposición de los mismos incluyendo un medido internista para la coordinación en el traslado al Hospital General de los posibles heridos.
- 5) Los imprevistos necesarios, coordinados con el Ayuntamiento, en cuanto a ambulancias, UVIS y personal sanitario necesarios para la buena ejecución de los espectáculos reseñados en el presente pliego.



## AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

11.- El adjudicatario vendrá obligado, para los encierros de toros por el recorrido y para la suelta de reses en la Plaza de Toros, a la contratación de la maquinaria, materiales e infraestructuras necesarias, en la forma y condiciones siguientes:

- 1) Equipo de megafonía, con altavoces en la plaza de toros y por todo el recorrido del encierro, con una base en la plaza de toros con reproductor de CD y varios micros (uno de ellos inalámbrico), entre las 7,00 y las 10,00 horas de cada día de encierros.
- 2) Chalecos distintivos, en cada caso, para todo el personal contratado y especificado en el presente pliego.
- 3) Una televisión en el Palco Municipal, con todas las conexiones precisas para ver en ella el desarrollo de los encierros televisados por las emisoras locales y/o nacionales.
- 4) Los cohetes de gran calibre necesarios para los avisos de inicio de los encierros y finalización de los mismos.
- 5) El transporte necesario para los traslados de reses.
- 6) Los imprevistos necesarios, coordinados con el Ayuntamiento, en cuanto a maquinaria, materiales e infraestructuras necesarias para la buena ejecución de los espectáculos reseñados en el presente pliego.

12.- El adjudicatario vendrá obligado a proveerse, a su costa, de todo tipo de seguros, autorizaciones administrativas reglamentarias y legales estipuladas para los montajes, personal, materiales e infraestructuras contratadas e instaladas para la celebración de los encierros de toros previstos en el presente pliego.

- 1) En lo no previsto en este apartado respecto a las relaciones entre el adjudicatario, el Ayuntamiento y el personal y servicios contratados, se atenderán a lo que establezca el Convenio de Trabajadores de la Plaza de Toros y de los Espectáculos Taurinos a realizar.

13.- El adjudicatario vendrá obligado, para los encierros de toros por el recorrido y para la suelta de reses en la Plaza de Toros, a la tramitación del expediente completo y documentaciones necesarias, ante todos los organismos e instituciones precisas, para la realización de la actividad prevista en el presente pliego, para su correcta ejecución, abonando todos sus gastos, honorarios, IVA y tasas correspondientes, en la forma y condiciones siguientes:

- 1) Tramitación del Expediente completo para la obtención de los permisos reglamentarios de los Encierros de Toros y suelta de reses en la Plaza de Toros.
- 2) La contratación de los seguros de responsabilidad civil y accidentes precisos para los Encierros de Toros y suelta de reses en la Plaza de Toros.
- 3) Contratos y visados necesarios para los Encierros de Toros y suelta de reses en la Plaza de Toros.





## AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

- 4) Tramitación de los Expedientes necesarios, por las contrataciones y servicios, con la Seguridad Social para los Encierros de Toros y suelta de reses en la Plaza de Toros.

A este respecto, el adjudicatario deberá cumplir escrupulosamente, en la tramitación, preparación y desarrollo de los espectáculos “Encierro de Toros y suelta de reses en la Plaza de Toros”, todas las normas de espectáculos en general y de las específicas para las de carácter taurino.

14.- El adjudicatario abonará todos los gastos, impuestos y tasas que graven el contrato de adjudicación y la actividad en que ésta consiste, así como cumplir las obligaciones laborales y sociales respecto del personal que contrata, teniendo en cuenta que dicho personal no tendrá relación jurídica alguna con el Ayuntamiento. El personal que el adjudicatario destine a los servicios de atención al público deberá estar en posesión de un distintivo acreditativo de la función que desempeñe.

15.- El Adjudicatario deberá designar a una persona con poder suficiente, domiciliada en esta ciudad, para que le represente ante el Ayuntamiento, teniendo en cuenta que las comunicaciones y notificaciones que se hagan a dicho representante se entenderán hechas al adjudicatario.

16.- El Adjudicatario deberá tener todo dispuesto y en perfecto orden de colocación y ubicación, todos los servicios y contrataciones establecidas en el presente pliego, a las 7 de la mañana de cada día de las actividades previstas.

17.- El adjudicatario deberá cumplir escrupulosamente en la organización y desarrollo de los espectáculos taurinos o de cualquier otra índole todas las normas de espectáculos en general y de las específicas para las de carácter taurino.

18.- El adjudicatario deberá mantener y prestar los servicios sanitarios en la propia Plaza de Toros con el material y personal facultativo que exijan las normas generales que regulan esta materia. Igualmente el adjudicatario vendrá obligado a mantener un servicio de ambulancias y servicio de auxilio, independiente del que se presta en la enfermería de la Plaza de Toros, para casos de emergencia y posible evacuación urgente de espectadores por causas de accidente o indisposición de los mismos.

19.- Poner a disposición de los mayores de 65 años, pensionistas y jubilados unos abonos especiales, en número no inferior al 5% del aforo de la plaza, con una reducción del 50% sobre el precio de Taquilla; a disposición de los jóvenes menores de 18 años, unos abonos especiales en número no inferior al 3% de dicho aforo y con la misma reducción del 35% sobre el precio de Taquilla y a disposición de las Peñas Festivas que estén inscritas en el Ayuntamiento y en el



## AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

lugar habitual de ubicación, unos abonos especiales en número nunca superior al 15% del aforo. Estos abonos serán distribuidos equitativamente entre los distintos tendidos de la plaza de toros, excepto en barrera.

20.- El adjudicatario vendrá obligado a mantener, conservar y devolver el edificio de la Plaza de Toros conforme a las siguientes prevenciones:

- a) El adjudicatario mantendrá en buen estado de limpieza y de conservación el edificio de la Plaza de Toros, tanto en lo que se refiere a las operaciones ordinarias de conservación y de reparación por daños o deterioros derivados del uso de las instalaciones o de la acción natural del tiempo, como en lo que atañe a la subsanación de desperfectos causados por la celebración de los espectáculos que celebre el adjudicatario o por el mal uso de las instalaciones que hiciera el adjudicatario, su representante o personal a su cargo. En el supuesto de realización de obras de reparación o de mejora de las instalaciones, si hubieran de realizarse, el adjudicatario, antes de su ejecución deberá contar con la previa autorización y aprobación del Ayuntamiento.
- b) El adjudicatario proveerá albero o arena para el ruedo de la Plaza de Toros de Guadalajara, de forma que se encuentre en óptimas condiciones para la celebración de espectáculos taurinos.
- c) El adjudicatario devolverá el edificio con sus instalaciones y elementos muebles, al término de la adjudicación, en el estado en que los hubiera recibido o con las mejoras que le hubiere incorporado. A este fin, se realizará una visita de comprobación a la Plaza de Toros, antes de la entrada en vigor del contrato y con la presencia del adjudicatario y de la representación municipal, levantándose acta descriptiva del estado del edificio y de sus instalaciones, elaborándose al mismo tiempo un inventario de los enseres y bienes muebles que se entregan al adjudicatario, teniendo en cuenta que, si durante la vigencia del contrato se destruyera o extraviara algún elemento mueble de los que reciba, el adjudicatario estará obligado a reponerlo, salvo que el Ayuntamiento opte por recibir una indemnización sustitutoria, conforme a la valoración pericial que realice el propio Ayuntamiento.

21.- El adjudicatario abonará todos los impuestos y tasas que graven el contrato de adjudicación y la actividad en que ésta consiste, así como cumplir las obligaciones laborales y sociales respecto del personal que contrata, teniendo en cuenta que dicho personal no tendrá relación jurídica alguna con el Ayuntamiento. El personal que el adjudicatario destine a los servicios de atención al público deberá estar en posesión de un distintivo acreditativo de la función que desempeñe.





## AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

22.- El Adjudicatario deberá designar a una persona con poder suficiente, domiciliada en esta ciudad, para que le represente ante el Ayuntamiento, teniendo en cuenta que las comunicaciones y notificaciones que se hagan a dicho representante se entenderán hechas al adjudicatario. Independientemente de las funciones delegadas en la Concejalía de Asuntos Taurinos para el control de las obligaciones impuestas al adjudicatario, el Ayuntamiento designará al Jefe del Servicio de Festejos del mismo y personal a su cargo para que efectúe las labores de seguimiento, supervisión y cumplimiento de los deberes especificados en el presente Pliego y mejoras al mismo ofertadas por el adjudicatario.

23.-- El Adjudicatario se compromete a conocer y cumplir el Plan de Emergencia municipal de la plaza de toros.

### **SEGUNDO.- DERECHOS DEL ADJUDICATARIO**

1. Realizar y explotar a su beneficio el recinto, previo consentimiento del Ayuntamiento de Guadalajara, siendo obligatorio como mínimo cumplir con las obligaciones en cuanto a los espectáculos taurinos que se exponen en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.
2. A explotar los servicios complementarios de repostería y de alquiler de almohadillas y publicidad megafónica, con prohibición de implantar cualquier otro tipo de publicidad en el interior de la Plaza de Toros, sin la correspondiente autorización municipal. El Ayuntamiento se reserva el derecho a poner pancartas publicitarias en el exterior de la Plaza de Toros y sus aledaños.

### **TERCERO.- DEBERES DEL AYUNTAMIENTO:**

El Ayuntamiento viene obligado a otorgar la adjudicación, si procediere, y en tal caso a mantener y respetar el derecho de adjudicación y el de los aprovechamientos especiales a favor del adjudicatario, poniendo a su disposición el edificio de la Plaza de Toros con sus instalaciones y elementos muebles, todo ello dentro de los términos y condiciones contenidos en el presente Pliego.

### **CUARTO.- DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO:**

El Ayuntamiento tiene, respecto del adjudicatario y dentro del contrato de adjudicación, los siguientes derechos:

1. Fiscalizar el contenido y desarrollo de los espectáculos taurinos en cuanto al número y calidad de éstos.



## AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

2. El Ayuntamiento se reserva, para toda clase de espectáculos que se celebren en la Plaza, el espacio ocupado por el palco municipal, atendido por una persona a designar por el Ayuntamiento y por otra con funciones de colocación de Banderas y Reposteros en la Plaza de Toros. Así mismo el adjudicatario vendrá obligado a reservar y dar tratamiento especial al espacio reservado para discapacitados. Estas localidades serán iguales o similares en su formato a las restantes, sin que puedan contener ninguna otra contraseña que no sea la de “Propiedad”. Así mismo, el adjudicatario vendrá obligado a reservar diez localidades durante la Feria de septiembre en tendido preferente que serán utilizadas por el Ayuntamiento para su protocolo municipal.
3. En aquellos espectáculos en que se sitúen localidades de público en el ruedo, el adjudicatario pondrá a disposición del Ayuntamiento un número de localidades igual a las exigidas en el párrafo anterior.
4. Todo personal que tenga una intervención directa en la prestación de algún servicio durante la celebración de los espectáculos, será acreditado convenientemente por la empresa a requerimiento del Ayuntamiento de Guadalajara.
5. El Ayuntamiento se reserva el derecho de disponer de la Plaza de Toros los días que considere oportunos y que no coincidan con los destinados por el adjudicatario para la celebración de espectáculos taurinos o de cualquier otra índole, teniendo preferencia el Excmo. Ayto. de Guadalajara para la elección de fechas en el caso de coincidencia. En tales supuestos el Ayuntamiento explotará a su beneficio los servicios complementarios de repostería, almohadillas, etc.
6. Tanto el Sr. Alcalde, como las personas que él designe, podrán acceder en cualquier momento a la Plaza de Toros y a sus dependencias, para aquellas cuestiones que estimen oportunas.

### **QUINTO.- PERIODO DE adjudicación**

El tiempo de la adjudicación, será desde mayo de 2015 (o en su fecha de entrada en vigor la adjudicación) hasta septiembre 2018. Este pliego podrá prorrogarse, como máximo, dos años más por acuerdo expreso del Ayuntamiento efectuado antes del 31 de diciembre del año 2018.

A partir del segundo año de contrato, los toreros a presentar por el adjudicatario habrán de estar obligatoriamente entre los diez primeros del respectivo escalafón taurino, y que hayan resultado triunfadores en las Ferias de San Isidro en Madrid o en la Feria de Abril de Sevilla, entendiéndose por tales en ambos casos aquellos diestros que hayan conseguido al menos un trofeo en cualquiera de dichas Ferias. Todo ello previa conformidad del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara.



## AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

El incumplimiento de lo previsto anteriormente dará lugar en todo caso a la imposición de penalidades por importe de 10.000,00 euros por cada integrante del cartel que no reúna las características anteriormente citadas.

En caso de prórroga, el importe de adjudicación será el correspondiente al año 2015, incrementado con la variación experimentada por el I.P.C.

Igualmente, en caso de prórroga del presente pliego, la feria taurina y festejos populares del año 2018 seguirán, como mínimo, idéntico formato, en calidad y cantidad, que las que se oferten para la presente de 2015, adaptándose las fechas a la semana de ferias y fiestas de Guadalajara determina, previamente y cada año por el Ayuntamiento de Guadalajara.

La concesionaria tendrá preferencia para solicitar y utilizar la plaza sin coste alguno y corriendo todos los gastos por su cuenta en cualquier momento del año, siempre y cuando sirva para celebrar festejos que potencien y fomenten la Fiesta Nacional y no impidan ningún acto previsto por el Ayuntamiento en la Plaza de Toros.

### **BASE SEGUNDA: CONDICIONES CONCURSABLES:**

#### **PRIMERO.- IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN:**

**El precio máximo de adjudicación para el año 2015 se fija en 109.500 Euros, impuestos incluidos, incrementándose según el IPC en los años sucesivos**

#### **SEGUNDO.- CRITERIOS DE VALORACIÓN:**

##### **MEDIANTE JUICIOS DE VALOR**

- 1) Presentar proyecto completo de plan de captación de Abonados. Creando una base de datos con los abonados de la plaza de toros, ofreciendo descuentos en la feria y en otros eventos organizados por la empresa, así como la fidelización y aumento de los mismos, de cara a crear la plaza de toros como lugar de encuentro. 3 0 puntos.
- 2) Para promoción y apoyo a las Escuelas de la provincia de Guadalajara que forman toreros, se valorará por invitar a cuatro tentaderos al año en ganaderías de máximo prestigio a dichas escuelas. Invitación que deberá venir acompañada de documento que acredite dicha cita por parte del ganadero en cuestión y que deberá formar parte del proyecto a presentar. Hasta un máximo de 5 puntos
- 3) Para promoción de los jóvenes valores de la tauromaquia afincados o inscritos a las escuelas de Guadalajara, ofrecer 5 puestos para alumnos de



## AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

las escuelas de la provincia de Guadalajara en novilladas sin picadores dentro de la geografía nacional o Francia y que deberá formar parte del proyecto a presentar. Hasta un máximo de 5 puntos.

- 4) Por cada festejo de mejora (novillada, corrida de toros, corrida de toros mixta o festejo de rejonos) que se realice en la Feria de Septiembre hasta 5 puntos.
- 5) Por festejos de mejora fuera de la Feria de Septiembre, preferentemente en primavera, hasta 5 puntos valorando en orden decreciente la corrida de toros, festejo de rejonos o corrida de toros mixta y la novillada.
- 6) Por proyecto de difusión, promoción y apoyo de la feria taurina de Guadalajara (Corridos y encierros) (presentación local y nacional, medios de comunicación TV y escrito nacionales etc) que contribuya a la apuesta de relanzamiento nacional de los encierros de Guadalajara y su feria de septiembre hasta 15 puntos

### MEDIANTE FORMULA MATEMATICA

- 1) Por cada uno de los toreros ofertados que se indican a continuación para intervenir en alguno de los tres festejos previstos en el presente pliego se otorgarán 10 puntos, hasta un máximo de 40 puntos. Sólo se puntuarán aquellas propuestas que vengan acompañadas de contrato suscrito por el torero o su representante para actuar en Guadalajara en alguno de los tres festejos. Los toreros que serán objeto de valoración son los siguientes: José Tomás, Julián López “El Juli”, José María Manzanares (hijo), “Morante de la Puebla”, Iván Fandiño y Enrique Ponce. Miguel Ángel Perera, Sebastián Castella y se valorará con 5 puntos a Pablo Hermoso de Mendoza o Diego Ventura si se ofrece un festejo de rejonos.
- 2) Contratar para el domingo de ferias una corrida de toros denominada “torista” entre las siguientes: Victorino Martín, Adolfo Martín, Miura, José Escolar, Celestino Cuadri, Cebada Gago o Flor de Jara. Se justificará mediante contrato suscrito con la ganadería. 20 puntos.
- 3) Compromiso de mejoras en los abonos de peñas, para conseguir que estas vuelvan a ser parte fundamental de las corridas de toros. De hasta un 15% adicional al precio fijado y con un máximo de 15 puntos, siendo la valoración de 1 punto por cada 1% ofertado.

Se entiende por festejo popular aquel en el que haya un mínimo de ocho participantes y ganado bravo, debiendo ser el coste mínimo de la localidad dos euros y el máximo diez euros. Así, se entenderá como festejo popular el Concurso de Recortadores o el Grand Prix, entre otros, no entendiéndose como festejo popular una simple suelta de vacas.

Estos festejos populares habrán de realizarse en el mes de septiembre de cada año de contrato, compaginándose con la semana de Ferias y Fiestas de Guadalajara y las tres corridas de toros establecidas en el presente pliego.



## AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### **BASE TERCERA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO:**

Sin perjuicio de la facultad resolutoria del Ayuntamiento por incumplimiento del contrato, la Junta Local de Gobierno podrá imponer sanciones pecuniarias al Adjudicatario, en las siguientes cuantías:

- I. Por faltas leves, hasta 3.000,00 euros, entendiéndose como tales, las que no afecten al cumplimiento de las obligaciones esenciales que constituyan el objeto del contrato.
- II. Por faltas graves, hasta 30.000,00 euros, considerándose como tales las reincidencias en faltas leves y las infracciones o incumplimientos que, sin poner en riesgo la celebración de los Festejos Taurinos y Populares, afecten a cuestiones esenciales del objeto contractual.
- III. Por falta muy graves, hasta 300.000,00 euros, considerándose como tales las reincidencias en faltas graves, las que pongan en riesgo la celebración de los Festejos taurinos y populares, por causar daños importantes en las instalaciones municipales o que comprometan patrimonialmente al Ayuntamiento.

De manera especial, se consideran faltas muy graves: la modificación de carteles de un festejo sin autorización municipal, si la modificación altera esencialmente el cartel previsto; y la supresión de la corrida, siempre que las causas sean por actuaciones del adjudicatario.

Tratándose de faltas muy graves, el Ayuntamiento podrá optar entre la imposición de la sanción o la resolución del contrato.

Las sanciones deberán abonarse en el plazo máximo de diez días hábiles a partir de la notificación del acuerdo, teniendo en cuenta que, en caso contrario, se harán efectivas con cargo a la fianza definitiva.

Guadalajara, 25 de FEBRERO de 2015



FRANCISCO DE ASIS DELGADO OLMEDA  
JEFE DE PROTOCOLO Y FESTEJOS

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN.- AYUNTAMIENTO DE  
GUADALAJARA